No. DE CONTRATO	4097-2025		
No. DE PROCESO	DC-SDEC-SASI-002-2025		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891580016-8		
CONTRATISTA	DEICY BRAVO JOJOA C.C. 59706955 de la Unión		
SUPERVISOR	LAURA CRISTINA BURNANO RUIZ		
NIVEL PROFESIONAL	Técnico administrativo	DESPACHO	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
OBJETO DEL CONTRATO			
ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS ELECTRICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.			

En la ciudad de Popayán a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, se reunieron **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 48.601.019 expedida en Popayán - Cauca, debidamente delegada mediante Decreto 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y quien para los efectos de la presente Acta de prórroga de la suspensión No. 1 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, por otra **DEICY BRAVO JOJOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59706955 de la Unión, quien para los efectos de la presente diligencia se denominará el CONTRATISTA con el propósito de elaborar y suscribir la presente acta de prórroga No. 1 a la suspensión número 1 del Contrato No. **4097-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **DEICY BRAVO JOJOA** suscribieron el día 29 de diciembre de 2025, el Contrato electrónico No. **4097-2025** a través de la Plataforma SECOP II. **2).** El día 29 de diciembre de 2025, se suscribió la respectiva acta de inicio con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. **3)** El día 31 de diciembre de 2025 se suspendió el termino de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026 de acuerdo a las consideraciones expuestas en la solicitud de suspensión entregada por la contratista. **4).** Que mediante solicitud enviada el día 29 de enero de 2026 la supervisora del contrato **LAURA CRISTINA BURNANO RUIZ-** Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, avaló la solicitud de prórroga del término de suspensión del contrato **4097-2025** hasta el 16 de febrero de la presente anualidad en razón a que las causas que dieron origen a la solicitud inicial persisten a la fecha, teniendo en cuenta que la compleja situación de orden público continúa afectando de manera significativa la movilidad y la circulación de mercancías en distintas regiones del país. Esta situación ha llevado a que varias empresas transportadoras y conductores mantengan suspendidas o restringidas sus rutas, generando retrasos en la entrega de los insumos y elementos requeridos para la

ejecución del contrato. A lo anterior se suman las afectaciones logísticas derivadas de la alta demanda propia de la temporada de fin e inicio de año, circunstancia que ha mantenido colapsados los sistemas de despacho de proveedores nacionales e internacionales y de las empresas transportadoras, impidiendo la normalización de los tiempos de entrega de los bienes contratados. 5). Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los motivos que originaron la suspensión inicial se procede a dar trámite a la solicitud de ampliación de la suspensión hasta el 16 de febrero de 2026 y de esta manera dar reinicio a la ejecución del contrato. Por las razones expuestas, la prórroga de la suspensión No. 1 se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar la suspensión del Contrato No. 4097-2025 hasta el 16 de febrero de 2026. PARAGRAFO. El tiempo de suspensión no se computará en el plazo del contrato. CLAUSULA SEGUNDA: La presente ampliación de suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista. CLAUSULA TERCERA: El Contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo. CLAUSULA CUARTA: La presente acta de prórroga a la suspensión Nro. 1 se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP ll.